

FORM. NO. 093

REGISTRO DE SOCIEDADES

Expediente **007-39** Denominación: **CONDOR INDUSTRIA QUIMICAS S.A.** Siglas: No. Min. Finanzas: **1790013561001**
Domicilio: **17** Ciudad: **Quito** Calle: **Panamericana Sub No. 7 1/2** Telf. **611 115** Casilla: **610**

ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

NOTARIA		RESOLUCION		REGISTRO MERC.		PUBLICACION		REGISTRO SOC.	VENCIMIENTO
No.	fecha	No.	fecha	No.	Fecha	Periódico	fecha	fecha	fecha
2a.	17feb60	JGP	25feb60	No.43	14mar60	La Jena	27 Feb. /60	8ene73	

OBJETO: ACTIVIDAD ECONOMICA (CIU) **3521**

REPRESENTANTE LEGAL: Art: Cargo (s) **Gerente**

Periodo:

NOMBRE (S): **Henry Riethof**

OBSERVACIONES:

QUORUM:

FORMA DE APORTACION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL

CONSTITUCIONES:

FORMA DE LA APORTACION

Suscrito:	Pagado:	Numerario	Especie	Créditos Personales	Otros
-----------	---------	-----------	---------	---------------------	-------

AUMENTOS DE CAPITAL:

Aumento
120,000

FORMA DE LA APORTACION DEL AUMENTO

Capital Anterior	Suscrito:	Pagado:	Numerario	Especie	Compensación de Créditos	Capitalización Reserv. y Utilid.	Capitalización Superv. Revalor.
300.000	120.000	120.000	120.000				

420 acciones de \$1.000 c/u.

ACCIONISTAS SUSCRITORES DEL CAPITAL

Nombres:	Nacionalidad	No. de acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar Monto	Plazo
Ewald Schiller		10	10.000	10.000		
Liselotte Deusch		10	10.000	10.000		
Henry Riethof		6	6.000	6.000		
Maria Deusch		40	40.000	40.000		
Thomas Riethof		54	54.000	54.000		

En la escritura no consta la nacionalidad de los socios.

CODIGOS:

A ☒ B ☒ C ☐ D ☐ E ☐

NOTA NO - ABC-40

QUITO - ECUADOR

0000 2

PROTOCOLIZACION

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS.-

OTORGADA POR LA SOCIEDAD ANONIMA

" CONDOR INDUSTRIA QUÍMICA "

EN s/. 120.000.00

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1

En la ciudad de

San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta, ante mi
el Notario Doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscri-
ben, comparecen: el doctor Arnold Schiller, casado, y don Hen-
ry Riethof, casado, domiciliados en esta ciudad y mayores
de edad, a quienes conozco de que day fe, en sus calidades
de Presidente y Gerente respectivamente de la Sociedad Anóni-
ma Condor Industria Química y debidamente autorizados
para este otorgamiento por la Junta General Ordinaria de Ac-
cionistas como consta de los documentos que se agregan en
copia, dicen que otorgan la siguiente de reforma de Estatu-
tos y aumento de capital social, contenida en la siguiente
minuta.- SEÑOR NOTARIO:- Entienda usted en el registro a su
cargo una escritura de la cual conste el aumento del capital
social de la Sociedad Anónima Condor Industria Química, de a-
cuuerdo con las cláusulas y declaraciones expresadas a con-
tinuación ;.- P r i m e r a .- ENFUNDENTES: a) Mediante es-
critura pública otorgada ante el Notario Doctor Olmedo del
Pozo el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuaren-
ta y seis, se constituyó la Sociedad Anónima Condor Indus-

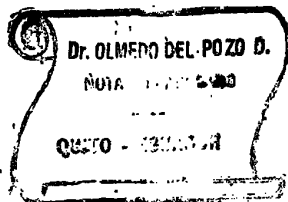
titia Química "; b) Por escritura celebrada ante el mismo señor Notario el once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se aumentó el capital de la sociedad a trescientos mil sucres.-c) Mediante escritura pública celebrada el catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el mismo Notario, amplióse la duración de la compañía hasta el primero de enero de mil novecientos ochenta y siete.- En la constitución de la compañía y en las reformas posteriores se han cumplido todos los requisitos para su validez jurídica.-

S e g u n d a .- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas en sesión efectuada el quince del presente mes y año, previa convocatoria publicada en la prensa de esta ciudad resolvió, entre otras cosas, el aumento del capital social de Cander Industria Química a la suma de cuatrocientos veinte mil sucres, tanto que se hará con la emisión de ciento vein-

te nuevas acciones, de mil sucres cada una, numeradas del trescientos uno al cuatrocientos veinte inclusive .- T e r -

c e r a .- PAGO ADICIONAL.- La misma Junta General de Accionistas resolvió que, como del valor nominal de las nuevas acciones, los suscriptores paguen la suma de quinientos veinte sucres sesenta y un centavos por cada una de las acciones que suscriban, con cuyo producto se incrementará la cuenta

"fondo de reserva".- **C u a r t a .- REDACCION DEL ARTICULO QUINTO.-** Con los antecedentes expuestos, el artículo quinto de los estatutos dirá.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital de la sociedad es de cuatrocientos veinte mil sucres, divididos en cuatrocientas veinte acciones nominativas, de mil sucres cada una .- Cada acción es indivisible, siendo transmisible



3

libremente por causa de muerte.- Para obtener la transferencia de dominio entre vivos es indispensable la autorización concedida por la Junta General de Accionistas.- **Q u i n t a.**

SUSCRIPCION Y PAGO DE NUEVAS ACCIONES.- Los suscritos Presidente y Gerente declaran que la suscripción y pago del valor de las nuevas acciones es de conformidad con el estado de caja siguiente:- Suito a diez y seis de febrero de mil nove-

cientos sesenta.- La Caja debe, por suscripción y pago de nuevas acciones, los valores que se expresan a continuación: al

doctor Ewald Schiller, por diez acciones nominativas, de mil sures cada una, diez mil sures; a la señora Liselotte Deusch,

por diez acciones nominativas de mil sures cada una, diez mil sures; al señor Henry Riethof, por seis acciones nominativas de mil sures cada una, seis mil sures; a la señora

Maria Deusch, por cuarenta acciones nominativas de mil sures cada una, cuarenta mil sures; y al señor Thomas Riethof,

por cincuenta y cuatro acciones nominativas de mil sures cada una, cincuenta y cuatro mil sures.- Suma, ciento veinte

acciones; suma ciento veinte mil sures.- **S e x t a.**

PLAZO PARA PAGO DE VALORES DESTINADOS A FONDO DE RESERVA.- Los nuevos accionistas podrán pagar los valores constantes

en la cláusula tercera, en el transcurso del presente año.- **S e p t i m a .- AUTORIZACION A LOS COMPAÑEROS:-** Los sus-

critos, Presidente y Gerente de la Sociedad nos hallamos, plenamente autorizados por la Junta General de Accionistas

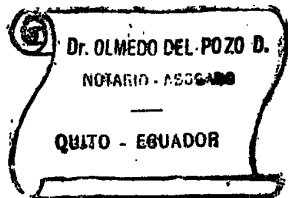
para el otorgamiento de la presente escritura, para obtener la aprobación ante uno de los señores Jueces de Comercio,

para la inscripción en el registro mercantil, y en general,

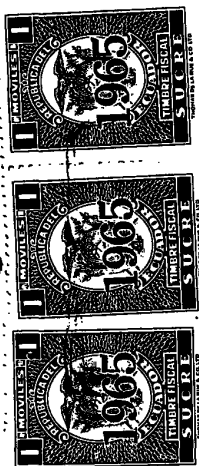


para dar todos los pasos necesarios conducentes a tal fin.-

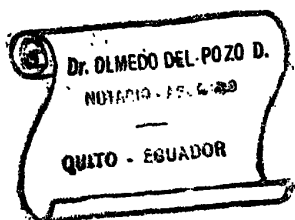
Usted señor Notario, agregará las debidas cláusulas de estilo necesarias- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y heide que he sido a los comparecientes, por mí el Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos testigos que son los señores Jaime Poveda, Eduardo Cobo y Octavio Rivera, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual doy fe.- (firmado).- doctor Ewald Schiller.- Henry Riethof.- Jaime Poveda.- Eduardo Cobo.- Octavio Rivera.- El Notario, Olmedo del Pozo D.- CONDOR INDUSTRIA QUÍMICA.- Sociedad Anónima.- Quito, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.- Señor doctor Ewald Schiller.- Ciudad.- Muy señor nuestro:- Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Condor Industria Química, de esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el bienio mil novecientos sesenta- mil novecientos sesenta y uno.- PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.- Al comunicar a usted este particular y al enviarle este nombramiento, que le servirá de credencial suficiente, nos suscribimos, muy atentos y seguros servidores.- El Gerente .H. Riethof.- El secretario ad-hoc V. A. Chiriboga.- CONDOR INDUSTRIAL QUÍMICA.- Sociedad Anónima.- Quito, a quince de febrero de mil novecientos sesenta.- Señor don Henry Riethof.- Ciudad.- Muy señor nuestro: Cumplenos llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Condor Industrial Química, de esta fecha, tuvo el acierto de desig-



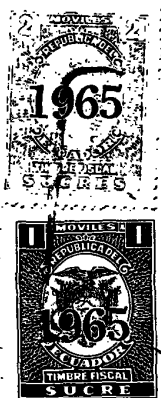
nar a usted, para el bienio mil novecientos sesenta- mil no-
vecientos sesenta y uno .- CONSTAT DE LA SOCIEDAD.- Al comu-
nicar a usted este particular y al enviarle este nombramiento,
que le servirá de credencial suficiente, nos suscribimos, muy
atentos y seguros servidores.- El Presidente, Ewald Eschliker.-
El Secretario ad-hoc .-V. A. Chiricogi.- ACTA DE LA JUNTA GEN-
ERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA " CONDOR INDUSTRIAL
QUÍMICA, correspondiente al quince de febrero de mil novecien-
tos sesenta.-, En Quito, hoy día lunes , quince de febrero
de mil novecientos sesenta, de conformidad con la convocatoria
publicada en el diario "LA TIERRA "número 4038, correspondien-
te al seis del presente mes y año, en el propio local de la
Empresa- Manicorzar setecientos sesenta y uno, siendo el día
y hora señalados, se instaló la Junta General de Accionistas
de la Sociedad Anónima " CONDOR INDUSTRIAL QUÍMICA", dirigi-
da por el Presidente, doctor Ewald Eschliker, por las diez
y siete acciones de mil sucos cada una, de su propiedad y con
asistencia de los siguientes accionistas: señor Henry Riethof,
Gerente, por las diez acciones de un mil sucos cada una, de
su propiedad; señora Liselette Deutsch, por las diez y seis
acciones de un mil sucos de su propiedad. y en representa-
ción de las noventa acciones de igual valor de propiedad del
señor Thomas Riethof, de acuerdo con la autorización que
presenta; la señora Maria Deutsch por las sesenta y siete
acciones de un mil sucos de su propiedad.- A petición de la
presidencia se designó al doctor Victor Chiricogi Terán como
secretario ad-hoc, el mismo que ofrece desempeñar el cargo
en forma legal y estatutaria .- Procedió a constatar el quo-



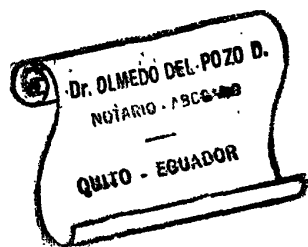
rum , estableciendose que han concurrido a la presente Junta los accionistas antes indicados, propietarios o representantes de propietarios de doscientas acciones de un mil sueres cada una .-- La Junta declara exigir el quorum previsto en el artículo diez y seis de los Estatutos .-- Por expresa petición del señor Presidente, se deja constancia del profundo pesar por el fallecimiento de la señora Helena Litten v. de Binkelstein, accionista de la Empresa y como un homenaje póstumo a su memoria, los accionistas presentes se ponen de pie un minuto, guardando silencio .-- Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal a) del artículo doce de los Estatutos, procédase a designar a los funcionarios de la Sociedad para el bienio mil novecientos sesenta- mil novecientos sesenta y uno, resultando elegidos, por mayoría de votos, los siguientes accionistas: Para Presidente: doctor Ewald Schiller; para Vicepresidente, señora Maria Deutsch.- Para Gerente, señor Henry Riethof, y para Comisarios, señores Mentor Villagomez y Pablo Pfeifer.- La Junta resuelve que el Directorio de la Empresa estará formado por dicho Presidente, Vicepresidente y Gerente.- Ordénase que se pasen los correspondientes nombramientos .-- Acto continuo se da lectura al informe que, a nombre del Directorio, presentan conjuntamente al señor Presidente y el señor Gerente.- Igualmente se lee y discute el informe de Comisarios y el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que presenta el señor Mentor Villagomez.- Se lo aprueba y ordena copiarse a continuación de la presente acta .-- La Junta General aprueba igualmente el destino que se dará a las utili-



dades de la sociedad, en el año económico de mil novecientos cincuenta y nueve, adoptándose como resolución de la misma, la proposición del Directorio que consta en el respectivo informe, respecto a dividendo por accionista, para fondo de reserva y otras cosas.- La distribución de utilidades se hará constar, en idéntica forma, en el libro de actas, a continuación de la presente.- La Junta autoriza el pago de la suma de un mil ochocientos sucres al Auditor señor Mentor Villagomez por su trabajo.- El señor Presidente informe que ha cruzado ideas con varios accionistas, respecto de la posibilidad de aumentar el capital, debido al incremento de los negocios de la sociedad y a las perspectivas futuras ventajosas.- Que como tal objeto se hizo constar en la convocatoria publicada en la prensa éste punto.- El señor Gerente es del mismo criterio.- Dice que como en la actualidad existe un apreciable fondo de reserva, el estaría de acuerdo con el aumento del capital social, siempre que los nuevos accionistas, por un principio de equidad y justicia, además de pagar el valor nominal de las nuevas acciones, paguen también una suma adicional y proporcional al monto de los fondos de reserva, en relación con el capital actual, para incremento de esa cuenta. Haciéndose eco de estos conceptos, la señora Maria Deutsch, presenta la siguiente moción: 1.- Aumentar el capital social en la suma de ciento veinte mil sucres.- 2.- Que en este momento se suscriban y paguen las ciento veinte nuevas acciones nominativas, numeradas del trescientos uno al cuatrocientos veinte, de un valor nominal de mil sucres cada una, en todo iguales a las anteriores.- 3.-



Que solo si no se alcanza a suscribir y pagar el valor de las nuevas acciones, el saldo no cubierto se otorga a otros accionistas a particulares.- 4.- Que como en este momento existe un fondo de reserva de la Sociedad de ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y tres sucres, treinta y tres centavos, los nuevos suscriptores paguen, para incrementar de dicha cuenta, la cantidad de quinientos veinte sucres, sesenta y un centavos por cada nueva acción, que es la parte proporcional entre el capital social y el fondo de reserva.- Los accionistas suscriptores de nuevas acciones pueden efectuar el pago adicional, durante mil novecientos sesenta.- 5.- Que la Junta General de Accionistas, faculte a los señores Presidente y Gerente para que, a nombre y en representación de la Sociedad suscriban la escritura de elevación de capital y consigan la aprobación del Juzgado respectivo y su inscripción y registro y den, en general, todos los pasos necesarios para tal fin.- Puesta a discusión la moción, se la aprueba por unanimidad.- Inmediatamente despues se abre la suscripción de las ciento veinte nuevas acciones de un mil sucres cada una, obteniendose el siguiente resultado: doctor Ewald Schiller, diez acciones.- Diez mil sucres.- Señora Maria Deutsch.- Cuarenta acciones.- Cuarenta mil sucres.- señores Liselotte Deutsch.- Diez acciones.- Diez mil sucres.- Señor Henry Riethof.- Seis acciones seis mil sucres.- Señor Thomas Riethof.- Cincuenta y cuatro acciones.- cincuenta y cuatro mil sucres.- ciento veinte acciones.- ciento veinte mil sucres.- Los accionistas suscriptores de nuevas acciones, pagan de inmediato su valor y el Gerente de-



ciara que ha recibido tales valores.- La Junta General aprueba que, en virtud de haberse suscrito y pagado íntegramente el valor total de las nuevas acciones y en atención a que esta Junta fué convocada expresamente para el objeto, el artículo quinto de los Estatutos dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Sociedad es de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUORES, dividido en cuatrocientas veinte acciones nominativas de UN MIL SUORES CADA UNA, y numeradas del cero cero uno al cuatro dos, cero, Cada acción es indivisible, siendo transmisible libremente por causa de muerte. - Para obtener la transferencia de dominio entre vivos, es indispensable la autorización concedida por la Junta General de Accionistas.- Por no haber otro asunto de que tratar, se suspende la sesión por breves minutos, reiniciada, se da lectura a la presente acta, se la discute y aprueba, para constancia de lo cual firman, con el señor Presidente, el Gerente y el Secretario que certifica.- Firmado.- Ewald Schiller.- H. Riethof.- V. A. Chiriboga.- Jaime Poveda.- Octavio Rivera.- Eduardo Gobe.- El Notario, Olmedo del Pozo D.- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- EWALD SCHILLER Y HENRY RIETHOF, ha consignado la suma de CIENTO VEINTE SUORES, por concepto del uno por mil para funcionamiento de Establecimientos educacionales de la Provincia de Pichincha, sobre ciento veinte mil suores, valor de la escritura de auto de capital social "COMERCIO INDUSTRIAL QUIMICO S. A.- celebrada ante el Notario doctor del Pozo.- Quito, veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta.- El Director del Departamento Financiero.- E. Rofrio V.- El Jefe de Rentas.- J. Nuez.- El Tesorero, E. Bucheli E.- TESORE-



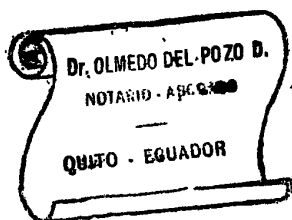
RIA MUNICIPAL DE QUITO.- Ewald Schiller y Henry Riethorf, ha consignado la suma de ciento veinte sures, por concepto del uno por mil para los COLEGIOS BENJ. Y JUAN MONTEALVO, en la Provincia de Pichincha, sobre ciento veinte mil sures, valor de la escritura de aumento de capital de la sociedad "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", celebrada ante el notario doctor del Pozo.- Quito, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.- El Director del Departamento financiero.- E. Riofrío V.- EL JEFE DE RENTAS, J. Núñez.- EL TESORERO.- E. Bucherli A.- MINISTERIO DEL TESORO.- JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DE PICHINCHA.- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos sesenta.- Me recibido del Notario y de CONDOR INDUSTRIA QUIMICA, la suma de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA SURES, por concepto de TIMBRES FISCALES, y Gastos.- Por aumento de capital de ciento veinte mil sures, por ciento veinte acciones, de un mil sures, por ciento veinte acciones, de un mil sures cada una, del número trescientos uno al cuatrocientos veinte, así: cuenta número ciento setenta y un.- Timbres fiscales.- Un mil quinientos sures.- Cuantía número ciento setenta y dos 0,20 de T. O. N. veinte y cuatro sures.- Cuantía número ciento setenta y siete.- Timbre de Educación.- Ciento veinte sures.- Cuantía número doscientos trece.- Fondos Construcciones Escolares, 0, 20 de T. O. N. veinte y cuatro sures.- Cuantía S/no. Defensa Nacional, 0,20 de T. O. N. Treinta y seis sures.- Cuantía S/no. Vialidad Oriental 0, 30 de T. O. N. treinta y seis sures.- SUMA.- UN MIL SETECIENTOS CUARENTA SURES.- Por el Contribuyente.- firma ilegible.- Arcadio, J. A. Santos.- JEFE PROVINCIAL DE

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

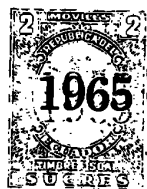
RENTAS.- MINISTERIO DEL INTERIOR.- JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS
DE PICHINCHA.- Por seiscientos sucos.- Quito, a febrero
veinte y dos de mil novecientos sesenta.- He recibido del No-
tario doctor Olmedo del Pozo, la suma de SEISCIENTOS SUCOS,
por concepto de ciento sesenta y una.- DEDUCCIONES FISCALES.-
Oficio número noventa y tres.- según el detalle siguiente.-
Aumento de Capital de la Sociedad CONSORCIO INDUSTRIAL QUINICA
S.A., sus los señores Ewald Schiller y Henry Riethof, por cien-
to veinte mil sucos.- Seiscientos sucos.- El contribuyen-
te.-(firma ilegible).- Recibi.- J. A. Santos.- JEFE PROVINCIAL
DE RENTAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
esta primera copia, signada y firmada en Quito, a diez y sie-
te de febrero de mil novecientos sesenta.- EL NOTARIO.- fir-
mado.- doctor Olmedo del Pozo D.- (Hay un sello).- Los in-
frescritos Juez Sexto Provincial de Pichincha y Registrador
de la Propiedad de este cantón, certifican en la forma legal:
que con esta fecha quedan inscritas la presente escritura y
la sentencia de aprobación en la Oficina de Registro de la Pro-
piedad a fojas sesenta y cinco y número cuarenta y tres del
Registro Mercantil, tomo noventa y uno y el suscrito Registra-
dor fijó en su despacho en papel correspondiente el extracto
de dicha escritura para conservarlo por seis meses en cumpli-
miento de la ley; queda aprobada la segunda copia en esta Ofi-
cina.- Quito, cuatro de marzo de mil novecientos sesen-
ta.- EL JUEZ 6.º.- firmado.- Gilberto Moscoso.- Firma-
do.- H. Maldonado O.- (Hay dos sellos).- SEÑOR JUEZ
SEXTO PROVINCIAL: Ewald Schiller, Presidente de la Sociedad
Anónima "CONSORCIO INDUSTRIAL QUINICA" y Henry Riethof, Geren-



te, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de dicha Empresa, a usted, con todo respeto, decimos:-
Acompañamos las dos primeras copias de la escritura pública celebrada ante el Notario Público de este cantón, doctor Vinado del Pozo, el de los corrientes, mediante la cual, llenados todos los requisitos de ley, se ha elevado el capital social de la Compañía antes mencionada, de la suma de trescientos mil sucos, a la de cuatrocientos veinte mil sucos.-
En tal virtud, solicitamos.- P R I M E R O .- Que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se sirva aprobar el mencionado aumento de capital.- S E G U N D O .- Que se inscriba en el registro mercantil de este cantón la primera copia de escritura de aumento de capital y el auto aprobatorio que usted expida.- T E R C E R O .- Que el señor Registrador de la propiedad archive la segunda copia certificada de la escritura de aumento de capital.- C U A R T O .- Que el señor Acuario fije por seis meses en las oficinas del Juzgado, una copia de los documentos inscritos y de las demás actuaciones.- Q U I N T A .- Que se publique en uno de los diarios de esta ciudad el texto íntegro de la referida escritura, así como de las demás actuaciones y su providencia de aprobación.- La cantidad de la acción es de ciento veinte mil sucos.- Las notificaciones posteriores recibiremos en el estudio profesional de nuestro defensor doctor VICTOR CHIRIBOGA TERRÁN .- En Chile mil ciento cincuenta y dos,- Segundo piso.- firmado .- Ewald Schiller.- Presidente.- firmado .- Henry Riethof .- G R A N T E .- firmado .- Victor Chiriboga Terrán .- Defensor .- Presentado hoy, día miércoles veinte y cua-



tro de febrero de mil novecientos sesenta, a las cuatro de la tarde, con cobe igual. -- Testigo. -- firma. -- Teresa Herrera. -- Testigo. -- firma. -- firma ilegible. -- El Secretario. -- firma. -- Manuel Roldán. -- JUZGADO CIVIL PROVINCIAL. -- Quito, febrero veinte y cinco de mil novecientos sesenta; las nueve a. m. -- VISTO. -- la escritura pública que se ha presentado suscrita ante el Notario de este cantón doctor Olmedo del Pozo D., con fecha diez y siete de febrero del presente año y por medio de la cual se aumenta el capital y se reforman los estatutos de la Sociedad Anónima "SABON INDUSTRIAL QUINICA", se halla arreglada a los preceptos legales pertinentes, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes, ordenándose: a) que se inscriba la mencionada escritura y esta sentencia en el Registro Comercial de este cantón; b) --que se archive la segunda copia de aquella en el registro de la Propiedad de este cantón c) -- Que se rija por seis meses en la Sala de este Juzgado una copia de los documentos inscritos y de las demás constancias de registro y publicación; y d) -- Que sentadas las razones respectivas que certifiquen el cumplimiento de las formalidades anotadas se protocolice una copia del expediente en una de las Notarías del cantón, en donde se exhibirán las que soliciten los interesados. -- Publíquese el texto íntegro de la escritura de reforma de los estatutos y aumento de capital y de esta sentencia, por una sola vez en uno de los diarios que se editan en esta capital. -- Se protocolizará igualmente un ejemplar del pe-



ridículo en que se haya hecho la publicación y otro se agregará a estas actuaciones.- Notifiquese.- firmado .- Gilberto

to Moscoso Dávila .- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el señor doctor don Gilberto Moscoso Dávila, Juez
seato Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y cinco
de febrero de mil novecientos sesenta, día jueves, a las
nueve de la mañana .- Certifico .- El Secretario .- firmado-

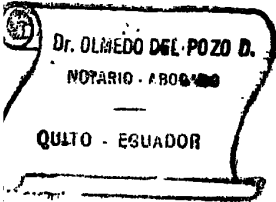
Manuel A. Badillo S.- En Quito, a veinte y cinco de febrero
de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana, notifi-
qué con la sentencia que antecede, a Eudlio Schiller, en
su persona y autorizó firme el testigo que suscribo.- Cer-
tifico.- Testigo.- firmado .- Teresa Herrera.- firmado .-

Secretario.- Manuel A. Badillo S. .- RAZON:- En esta fecha
se deposita el número cuatro mil cincuenta y tres del diario La
Tierra, correspondiente al día veinte y siete de febrero
del presente año, en los cuales se ha publicado la escri-
tura de aumento de capital y reformas de los Estatutos .-

Quito, marzo cuatro de mil novecientos sesenta.- Lo testa-
do .- No corre.- El Secretario.- Manuel A. Badillo S.- En Qui-
to, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, a las cua-
tro de la tarde, notifiqué con la sentencia que antecede, al
señor doctor Omedo del Pozo, Notario del Cantón, en su
persona y firma .- Certifico.- Omedo del Pozo D.- Manuel A.

Badillo S.- En Quito, a cuatro de marzo de mil novecientos
sesenta, a las cinco de la tarde, notifiqué con la sentencia
que antecede, al señor registrador de la propiedad del can-
tón, en su persona y firma .- Certifico .- H. Maldonado D.-

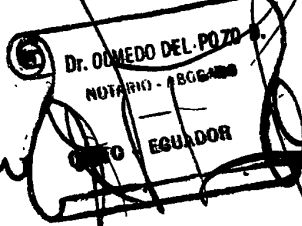
RAZON: En esta fecha queda fijada por seis meses en la Sala-



de este juzgado, copia de la escritura correspondiente y de las demas constancias de registro y publicacion.- Quito, marzo cuatro de mil novecientos sesenta.- firmado.- H. Maldonado.- El Secretario, Manuel Badillo S.- En cumplimiento de lo ordenado protocolizo en mi registro de instrumentos públicas del presente año.- Quito, diez de marzo de mil novecientos sesenta.-



Es copia de la protocolizacion transcrita.- La confiero signada y firmada en Quito, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-



El Notario *H. Maldonado*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO

10



Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de So-

ciedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el

No. 0307-46 , la presente Escritura, que fue aprobada

por el Juez Sexto Provincial de Pichincha, mediante sentencia de 25-02-60, en virtud de la cual

se autoriza la reforma de estatutos y aumento de capital de la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A."; esta escritura fue

e inscrita con el No. 43 de 4-03-60 del Registro Mercantil(Quito)

Tomo 91 , de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 8 de Enero de 1973.

EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede corres--
pondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumen-
to de Capital de la Compañía " CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S. A. "
celebrada el 17 de Febrero de 1960, ante el Notario Público del Can-
tón Quito, doctor Olmedo del Pozo, fue firmada por el doctor Mar-
co Antonio Guzmán C. , Superintendente de Compañías, en Quito, a
8 de Enero de 1.973 . - CERTIFICO.

QUITO, a 11 de Enero de 1.973.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL